



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 118 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 FEB 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 02 de febrero de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) j) Facultad de Medicina (FAMED)". Asimismo, señala en el "Artículo 64. Departamentos Académicos. (...) Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. (...)"; en ese sentido, el Director de Dirección del Departamento Académico, es elegido mediante elecciones, en tanto se podrán encargar en las facultades que no tengan los suficientes profesores principales de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, mientras se realicen los actos eleccionarios;

Que con Resolución de Decanato N° 011-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 29 de enero de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar al Mg. VICTOR MANUEL GARNIQUE PARRAGUEZ, la Dirección del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024, en tanto se realicen los actos eleccionarios de acuerdo a Ley;

Que mediante Oficio N° 029-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 30 de enero de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 011-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 0140-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 30 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 011-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 29 de enero de 2024, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 02 de febrero de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 011-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 29 de enero de 2024, de la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 118 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 011-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 29 de enero de 2024, con la cual la Decana (e) de la Facultad de Medicina, resuelve en el **Artículo Primero.- Encargar al Mg. VICTOR MANUEL GARNIQUE PARRAGUEZ, la Dirección del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024; de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto se realicen los actos eleccionarios.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y al interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/P  
RAS/SG  
HVDM/Abg